



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-791-2018

Ingeniera  
Salomé Marín Núñez  
**Concejala de Ambato**  
Ciudad

De mi consideración:

Ref: Of. DA-18-1872 FW .58323  
Fecha: 19 de diciembre de 2018  
Asunto: Elección de la Vicecalde de Ambato.

Mediante oficio DA-18-1872, suscrito por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato en el que manifiesta que, visto el documento presentado por la licenciada María Fernanda Naranjo Guevara, solicita al Concejo Municipal se elija al nuevo vicecalde del cantón Ambato, en cumplimiento a lo que establece el artículo 57 literal o) así como también el Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 11 literal o) y 28 inciso primero de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de diciembre de 2018**; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “Elegir de entre sus miembros al vicecalde o vicecaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal”; y **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 253 de la Constitución de la República establece que: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicecaldesa o vicecalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”;
- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicecalde o Vicecaldesa.- El Vicecalde o Vicecaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-791-2018

Página 2

- Que, mediante Resolución de Concejo 002, adoptada en sesión inaugural del jueves 15 de mayo de 2014, se designa a la licenciada María Fernanda Naranjo como Vicealcaldesa de Ambato;
- Que, mediante Resolución RC-789-2018, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de diciembre de 2018, se acepta la renuncia irrevocable presentada por la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, a la Vicealcaldía del mismo cantón;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-790-2018, de sesión del martes 18 de diciembre de 2018, resolvió: "Aceptar la renuncia presentada por licenciada María Fernanda Naranjo Guevara, a la Concejalía de Ambato y principalizar al economista Fabián Luzuriaga Sevilla, Concejales Suplente";
- Que, se acepta la moción presentada por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, y apoyada por los señores concejales José Francisco Manobanda y Daniel Proaño proponiendo el nombre de la ingeniera Salomé Marín Núñez como Vicealcaldesa de Ambato.

### RESOLVIÓ:

Elegir a la señorita concejala Salomé Marín como Vicealcaldesa de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía Talento Humano  
Archivo Concejo (Adj. 1 hoja)

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

Sala de Comisiones

RC.

MV/sc  
2018-12-19